	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE EVERTEC LATINOAMÉRICA (ASEVERTEC)					
	Nombre	Página   1				
	Aprobado por: Junta	Versión				
asevertec	Directiva	23-2025	03	27/10/2025	02	

# ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE EVERTEC LATINOAMÉRICA (ASEVERTEC)

### REGLAMENTO DE CRÉDITO



27/10/2025

Orientar a Regular la operación crediticia y buscará impulsar nuevas líneas de crédito, auditar el proceso de crédito y aprobar excepciones a este reglamento.



Aprobado por: Junta Directiva	Versión 02
Nombre	Página   2
ASOCIACIÓN I	

Nueva / Modificación	Fecha	Descripción de cambios	Sesión N°	Acuerdo Nº	No. Versión
Aprobación	13/06/2022		51-2022	04	01
Modificación	27/10/2025	<ul> <li>I. Mejoras al reglamento de crédito         ASEVERTEC</li> <li>II. Inclusión de línea nueva de crédito         Compra de saldos entidades externas</li> <li>III. Modificación tasa interés línea de         crédito: Préstamo Personal Tarjetas de         créditos</li> </ul>	23-2025	03	02



Aprobado por: Junta Directiva	Versión 02					
Nombre	Página <mark>  3</mark>					
ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE EVERTEC LATINOAMÉRICA (ASEVERTEC)						

#### Contenido

L.	OBJETIVO DEL REGLAMIENTO	5
	1.1. Definiciones.	5
	1.2 Gobierno y Estructura Crediticia	6
2.	CONDICIONES GENERALES DE CRÉDITO	7
	2.1 Sujeto de crédito	7
	2.2 Disponibilidad de recursos	7
	2.3 Aplicación de ahorros	7
	2.4 Formas de pago	7
	2.5 Aprobación de créditos	7
	2.6 Solicitudes	8
	2.7 Límite de uso	8
	2.8 Límite de exposición crediticia (monto máximo disponible ahorro obrero)	8
	2.9 Estimación para saldos insolutos	8
	2.10 Giro de créditos	8
	2.11 Operaciones atrasadas	8
	2.12 Cambio de cuota de los créditos	9
	2.13 De los saldos pendientes de exasociados	9
	2.14 De la imposibilidad de cobro de los créditos bajo el sistema de deducción de planilla	9
	2.15 De los abonos extraordinarios	
3.	TASAS, PLAZOS Y TRANSPARENCIA FINANCIERA	
	3.1 Tasas de interés	10
	3.2 Plazos	11
	3.3 Transparencia financiera	11
4.	LÍNEAS DE CRÉDITO	



# ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE EVERTEC LATINOAMÉRICA (ASEVERTEC) Nombre del documento: Reglamento de crédito Página | 4 Aprobado por: Junta Sesión N° Acuerdo N° Fecha Versión Directiva 23-2025 03 27/10/2025 02

#### "El éxito común lo determina la solidez de nuestros lazos"

4.2 Préstamo Personal		4.1 Vale	11
4.4 Préstamo Personal Vehículo		4.2 Préstamo Personal	11
4.5 Préstamo Personal Mejoras de Vivienda		4.3 Préstamo Personal Tarjetas de créditos	11
4.6 Préstamo Personal Salud		4.4 Préstamo Personal Vehículo	12
4.7 Préstamos sobre Ahorros Voluntarios ASEVERTEC124.8 Préstamo Personal Educación124.9 Préstamo Personal Línea Blanca134.10 Préstamo Personal Marchamo134.11 Ferias134.12 Compra de saldos entidades externas135. REGLAS ADICIONALES:14Declaración de Cumplimiento14		4.5 Préstamo Personal Mejoras de Vivienda	12
4.8 Préstamo Personal Educación.124.9 Préstamo Personal Línea Blanca.134.10 Préstamo Personal Marchamo.134.11 Ferias.134.12 Compra de saldos entidades externas.135. REGLAS ADICIONALES:14Declaración de Cumplimiento.14		4.6 Préstamo Personal Salud	12
4.9 Préstamo Personal Línea Blanca134.10 Préstamo Personal Marchamo134.11 Ferias134.12 Compra de saldos entidades externas135. REGLAS ADICIONALES:14Declaración de Cumplimiento14		4.7 Préstamos sobre Ahorros Voluntarios ASEVERTEC	12
4.10 Préstamo Personal Marchamo 13  4.11 Ferias 13  4.12 Compra de saldos entidades externas 13  5. REGLAS ADICIONALES: 14  Declaración de Cumplimiento 14		4.8 Préstamo Personal Educación	12
4.11 Ferias		4.9 Préstamo Personal Línea Blanca	13
4.12 Compra de saldos entidades externas		4.10 Préstamo Personal Marchamo	13
5. REGLAS ADICIONALES:		4.11 Ferias	13
Declaración de Cumplimiento14		4.12 Compra de saldos entidades externas	13
	5.	REGLAS ADICIONALES:	14
ANEXOS		Declaración de Cumplimiento	14
	٩	NEXOS	15



Aprobado por: Junta Directiva	Versión 02
Nombre	Página   5
ASOCIACIÓN I	

#### 1. OBJETIVO DEL REGLAMENTO

Este reglamento regula la gestión crediticia de ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE EVERTEC LATINOAMÉRICA (ASEVERTEC), en cumplimiento con la Ley 6970 de Asociaciones Solidaristas en el artículo 4, el Estatuto de la Asociación y las directrices de la Dirección Nacional de Asociaciones Solidaristas (DINAS). Su objetivo es garantizar una Administración responsable, equitativa y sostenible de los créditos, fortaleciendo la confianza entre la Asociación, los asociados, la Junta Directiva y el patrono.

De acuerdo con el artículo 4 de la ley:

- Las asociaciones solidaristas **pueden realizar operaciones de crédito**, ahorro e inversión como parte de sus actividades lícitas.
- Estas operaciones deben estar **orientadas al mejoramiento socioeconómico** de sus afiliados.
- Se permite otorgar créditos para fines como vivienda, educación, salud, recreación, entre otros.
- Las asociaciones deben **preservar los fondos necesarios** para cumplir con las obligaciones de cesantía, por lo que no pueden comprometer esos recursos en operaciones de crédito

Por lo cual la actividad crediticia de ASEVERTEC persigue los siguientes fines solidarios:

- Mejorar la situación socioeconómica del asociado.
- Fomentar su bienestar general y el de su familia.
- Ofrecer alternativas de financiamiento para proyectos personales, inversión y desarrollo.
- Promover el ahorro y la estabilidad financiera.

**Principios rectores:** solidaridad, equidad, transparencia, trazabilidad, sostenibilidad y cumplimiento normativo.

#### 1.1. Definiciones.

Para efectos del presente reglamento, se adoptan las siguientes definiciones:

a) Administración: Organización interna de ASEVERTEC, representada por el o la Administrador(a).



Aprobado por: Junta Directiva	Versión 02
Nombre	Página   6
ASOCIACION	
ASOCIACIÓN	

- b) Ahorro asociado: Ahorro correspondiente al 5% del salario devengado por el asociado y deducido conforme con el artículo 18 de la Ley Solidaria.
- c) Ahorro Voluntario: Ahorro especial que el asociado mantiene en ASEVERTEC a la vista y a plazo por su propia voluntad.
- d) Aporte patronal: Porcentaje del 2% que, de acuerdo con la Ley Solidarista, Evertec Costa Rica y AFINES traslada a ASEVERTEC como un auxilio de cesantía de sus trabajadores.
- e) ASEVERTEC: Asociación Solidarista de Empleados de Evertec Costa Rica y afines.
- f) Asociado: Colaborador de Evertec Costa Rica y AFINES afiliado a ASEVERTEC.
- g) Evertec: Evertec de Costa Rica SA.
- h) BCCR: Banco Central de Costa Rica.
- i) Junta Directiva: Junta Directiva de ASEVERTEC.
- j) Ley Solidarista: Ley de Asociaciones Solidaristas (No. 6970, del 7 de noviembre de 1984).
- k) Renuncia: Acto por medio del cual un asociado se retira de ASEVERTEC, independientemente de las causas que lo motivan.
- 1) SUGEF: Superintendencia General de Entidades Financieras.
- m) Vehículo nuevo: Vehículo automotor que no ha sido puesto en circulación ("cero kilómetros") y que es vendido por una agencia distribuidora debidamente autorizada por el fabricante.

#### 1.2 Gobierno y Estructura Crediticia

#### **Junta Directiva**

La Junta Directiva es responsable de:

- Establecer políticas, tasas y condiciones financieras.
- Fijar los requisitos generales de formalización de créditos.
- Aprobar excepciones al reglamento.
- Resolver situaciones no contempladas por mayoría simple (voto de calidad en caso de empate).

#### Comité de Crédito

Nombrado por la Junta Directiva, estará compuesto por el/la Administrador(a), el Tesorero y al menos dos miembros de la Junta. Sus funciones incluyen:

- Coordinar estudios sobre necesidades de financiamiento y tendencias del mercado.
- Proponer reformas al reglamento y políticas de crédito.



Aprobado por: Junta Directiva	·				
Nombre del documento: Reglamento de crédito				Página <mark> </mark> 7	
ASOCIACIÓN I					

- Evaluar solicitudes de crédito y aprobarlas o denegarlas según corresponda.
- Presentar informes periódicos a la Junta Directiva.
- Proponer mejoras basadas en auditorías o indicadores financieros.
- Elaborar minutas de sus sesiones y mantener trazabilidad de decisiones.

#### 2. CONDICIONES GENERALES DE CRÉDITO

#### 2.1 Sujeto de crédito

Podrán solicitar crédito los asociados activos con relación laboral indefinida en Evertec Costa Rica y AFINES, que estén al día con ASEVERTEC y cumplan con los requisitos establecidos.

Nota\* En caso de embargos judiciales, el crédito podrá formalizarse si parte o la totalidad se destina a cancelar el embargo.

#### 2.2 Disponibilidad de recursos

Toda aprobación dependerá de la **liquidez institucional**, considerando reservas y necesidades operativas. La aprobación no implica derecho adquirido hasta que se formalice el desembolso.

#### 2.3 Aplicación de ahorros

Los asociados podrán solicitar la aplicación de su ahorro voluntario para cancelar total o parcialmente sus créditos.

#### 2.4 Formas de pago

- **Deducción por planilla**: método principal de cobro.
- Pago por ventanilla o transferencia: autorizado por la Administración en casos especiales, manteniendo la periodicidad de pago.

#### 2.5 Aprobación de créditos

- Los créditos serán aprobados por la Administración.
- La Administración podrá delegar aprobación de montos menores a funcionarios autorizados previo aviso a la junta directiva.



ASOCIACIÓN I				
Nombre del documento: Reglamento de crédito				Página   8
Aprobado por: Junta Directiva	Versión 02			

"El éxito común lo determina la solidez de nuestros lazos"

#### 2.6 Solicitudes

Las solicitudes deben presentarse en formularios oficiales, legibles y completos, a través de las herramientas brindadas por ASEVERTEC, aplicaciones web o apps móviles, utilizar el medio de correo electrónico o cualquier otro medio notificado por los canales oficiales de ASEVERTEC en caso de que la web o apps móviles estén con problemas de conectividad.

Se tramitarán bajo el principio de "primero en tiempo, primero en derecho".

#### 2.7 Límite de uso

El asociado debe formalizar el crédito dentro de los **10 días hábiles** posteriores a la notificación. De lo contrario, se anula automáticamente (excepto créditos con garantía de ahorro).

## 2.8 Límite de exposición crediticia (monto máximo disponible ahorro obrero)

El límite máximo será definido en base a la disponibilidad del ahorro obrero. En ninguna circunstancia se prestará más allá de su ahorro obrero. La Administración velará por este cumplimiento

#### 2.9 Estimación para saldos insolutos

ASEVERTEC brinda créditos en base al ahorro obrero, por lo que esto no debería suceder.

#### 2.10 Giro de créditos

Los desembolsos se realizarán por **transferencia electrónica** (este último puede generar costos adicionales).

Todos los créditos solicitados serán tramitados en un plazo de 3 días hábiles, siempre y cuando por fuerza mayor ASEVERTEC no haya cerrado sus instalaciones.

Hay que considerar que si la transferencia es a un banco diferente al de operativa de ASEVERTEC (Davivienda), no dependerá de la ASEVERTEC por los tiempos de conectividad bancaria que tenga los bancos para ver los fondos depositados.

#### 2.11 Operaciones atrasadas

- Atrasos mayores a 30 días serán gestionados por la Administración.
- En caso de incapacidad temporal, se podrá realizar un arreglo administrativo.



Aprobado por: Junta Directiva	Versión 02
Nombre	Página   9
ASOCIACIÓN I	

#### 2.12 Cambio de cuota de los créditos

Un asociado podrá solicitar, en cualquier momento, una revisión de la cuota a pagar de sus créditos, con el fin de aumentarla o disminuirla. Este ajuste será revisado por la Administración de ASEVERTEC para determinar que cumpla con lo establecido por este reglamento. Si la Administración considera que lo solicitado por el asociado incumple alguno de los artículos de este reglamento, la solicitud será denegada y notificada al asociado, el motivo de este y el artículo que imposibilita llevar a cabo dicha solicitud.

#### 2.13 De los saldos pendientes de exasociados

Cuando un asociado renunciare a la Asociación de forma voluntaria, del total de sus ahorros se deducirán los saldos de los préstamos o cualquier otra obligación que tenga el asociado con la asociación. Será responsabilidad de la Administración velar por el cumplimiento de este reglamento y garantizar bajo sus controles pertinentes que ningún asociado pueda llegar a adquirir alguna deuda mayor a lo estipulado en este reglamente, si por omisión, descuido o agrede el asociado quedará con un saldo pendiente de cancelar, será responsabilidad de la Administración la recuperación de dicho monto, en cuyo caso el mismo sea incobrable la Administración deberá de subsanar dicho dinero.

Si quedare un saldo sin cubrir, este deberá continuar con el pago de las cuotas de manera ordinaria y ASEVERTEC realizará el cobro respectivo por medio de cada planilla quincenal hasta cancelar la deuda.

Si un asociado dejare de laborar para EVERTEC del total de sus ahorros se deducirán los saldos de los préstamos.

# 2.14 De la imposibilidad de cobro de los créditos bajo el sistema de deducción de planilla

En caso de la imposibilidad de cobro de la cuota quincenal bajo deducción de planilla, será el asociado el responsable de acercarse a ASEVERTEC para realizar el pago en una transferencia bancaria reportando debidamente el pago junto con el comprobante de este a la Administración para su aplicación.

#### 2.15 De los abonos extraordinarios

Los asociados podrán hacer abonos extraordinarios a sus deudas o cancelar en forma total su préstamo directamente por medio de depósito o transferencia a las cuentas bancarias,



Aprobado por: Junta Directiva	Versión 02
Nombre	Página   10
ASOCIACIÓN I	

"El éxito común lo determina la solidez de nuestros lazos"

siendo el asociado el responsable de reportar y proporcionar el comprobante de pago respectivo para la aplicación de este, a la Administración. Si se realizaran estos abonos extraordinarios, la cuota de los préstamos no variará, por lo cual, el asociado deberá continuar pagando la misma cuota acordada al inicio del préstamo. El efecto de estos pagos extraordinarios se verá reflejado en el plazo del crédito, el cual se acortará, lo cual significa que el asociado terminará de pagar antes del tiempo pactado originalmente en el momento de formalizar el préstamo.

#### 3. TASAS, PLAZOS Y TRANSPARENCIA FINANCIERA

#### 3.1 Tasas de interés

Toda la tasa de interés es sobre saldos.

- Todos los créditos otorgados bajo este Reglamento se considerarán de tasa fija, podrán ser modificadas por la Junta Directiva, pero solo aplicarán a créditos nuevos.
- Los créditos activos mantendrán la tasa vigente al momento de su formalización.
- Toda modificación será comunicada con al menos **una semana de anticipación** por medios oficiales de ASEVERTEC.
- Ninguna de las tasas de las diferentes líneas de crédito deberá estar por debajo de la tasa básica activa del BCCR, para lo cual se deberá hacer una revisión la primera semana de enero y julio de cada año con las publicaciones de dicha entidad. Los créditos activos mantendrán la tasa vigente al momento de su formalización en caso de que la Junta Directiva deba realizar alguna modificación a las tasas de los préstamos. Será deber de la Administración de ASEVERTEC revisar estas actualizaciones e informar si se debe llevar a la Junta directiva alguna actualización.
- Las tasas de intereses de préstamos no podrán ser mayores al cálculo de las tasas anuales máximas de interés y su publicación lo realiza el BCCR en la primera semana de enero y julio de cada año, según lo establecido en el artículo 36 bis de la Ley N° 7472, Ley de la Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, adicionado por la Ley N°9859 del 11 de junio de 2020. Será deber de la Administración de ASEVERTEC revisar estas actualizaciones e informar si se debe llevar a la Junta directiva alguna actualización.



Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N° 23-2025	Acuerdo N° 03	Fecha 27/10/2025	Versión 02
Nombre del documento: Reglamento de crédito			Página   11	
ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE EVERTEC LATINOAMÉRICA (ASEVERTEC)				

#### 3.2 Plazos

Los plazos máximos serán el mismo para todas las líneas de crédito a excepción de vale.

#### 3.3 Transparencia financiera

- Toda información crediticia deberá reflejarse en los **estados financieros auditados**.
- No se realizarán estimación para saldos insolutos

#### 4. LÍNEAS DE CRÉDITO

A continuación, se detallan las líneas de crédito disponibles, sus condiciones, tasas, plazos y requisitos especiales. En caso de no presentar los comprobantes requeridos sea en físico o digital en un plazo de **15 días naturales** tras el desembolso para aquellos créditos que no sean personales, el crédito será reclasificado como **crédito personal** con la tasa correspondiente. Todos los créditos y desembolsos serán en colones costarricenses

#### 4.1 Vale

- Financiamiento rápido hasta \$\psi 50.000\$
- Tasa 20% Mensual
- Plazo: 2 quincenas
- Requisito: No exceder tope autorizado \$\psi 50.000\$.

#### 4.2 Préstamo Personal

- Gastos personales o consolidación de deudas.
- Tasa: 19.00% anual
- Plazo: 15 años
- Requisito: Documento legal formalizado
- Observación: Sobre el disponible de aporte obrero, no documentos adicionales.

#### 4.3 Préstamo Personal Tarjetas de créditos

- Pago de tarjetas o préstamos con otras entidades.
- Tasa: 10.00% anual
- Plazo: 15 años
- Requisito: Estado de cuenta o comprobante de pago de tarjeta crédito a nombre de asociado.

Observación: Se traslada a línea personal si no se presenta comprobante.



ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE EVERTEC LATINOAMÉRICA (ASEVERTEC)				
Nombre del documento: Reglamento de crédito			Página   12	
Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N° 23-2025	Acuerdo N° 03	Fecha 27/10/2025	Versión 02

#### 4.4 Préstamo Personal Vehículo

• Compra o reparación de vehículo del asociado.

Tasa: 10.00% anualPlazo: 15 años

• Requisito: Factura o comprobante en 15 días

Observación: Se traslada a línea personal si no se presenta comprobante.

#### 4.5 Préstamo Personal Mejoras de Vivienda

• Remodelaciones o reparaciones de vivienda existente.

Tasa: 10.00% anualPlazo: 15 años

• Requisito: Factura o comprobante

Observación: Se traslada a línea personal si no se presenta comprobante.

#### 4.6 Préstamo Personal Salud

• Gastos médicos, medicamentos, exámenes para asociado y núcleo familiar.

Tasa: 10.00% anualPlazo: 15 años

• Requisito: Factura médica o comprobante

Observación: No incluye cirugías estéticas. Se traslada a línea personal si no se presenta comprobante.

#### 4.7 Préstamos sobre Ahorros Voluntarios ASEVERTEC

- Gastos personales con respaldo disponible sobre monto acumulado con el ahorro navideño. (el mismo debe ser liquidado en diciembre junto con el ahorro navideño)
- Tasa: 10.00% anual
- Plazo: 24 quincenas o 12 meses.
- Requisito: Disponible en ahorro navideño

#### 4.8 Préstamo Personal Educación

• Estudios, colegiaturas, útiles, uniformes del asociado, hijos o cónyuge.



Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N° 23-2025	Acuerdo N° 03	Fecha 27/10/2025	Versión 02
Nombre del documento: Reglamento de crédito				Página   13
ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE EVERTEC LATINOAMÉRICA (ASEVERTEC)				

Tasa: 10.00% anualPlazo: 15 años

• Requisito: Matrícula o facturas

Observación: Se traslada a línea personal si no se presenta comprobante.

#### 4.9 Préstamo Personal Línea Blanca

• Compra de electrodomésticos o tecnología para el hogar.

Tasa: 10.00% anualPlazo: 15 años

• Requisito: Factura o comprobante.

Observación: Se traslada a línea personal si no se presenta comprobante.

#### 4.10 Préstamo Personal Marchamo

• Pago de marchamo vehicular.

Tasa: 10.00% anualPlazo: 15 años

• Requisito: Comprobante de pago o factura

Observación: Se traslada a línea personal si no se presenta comprobante.

#### 4.11 Ferias

• Compras bajo ferias autorizadas.

Tasa: 10% anualPlazo: 15 años

• Requisito: Factura o comprobante firmado.

#### 4.12 Compra de saldos entidades externas

• Compra de saldos de préstamos personales, u otros productos financieros en entidades externas

• Tasa: 10.00% anual

• Plazo: 15 años

• Requisito: Constancia (s) de saldo actual de deuda con otras entidades financieras

Observación: Se traslada a línea personal si no se presenta comprobante



Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N° 23-2025	Acuerdo N° 03	Fecha 27/10/2025	Versión 02
Nombre del documento: Reglamento de crédito			Página <mark>  14</mark>	
ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE EVERTEC LATINOAMÉRICA (ASEVERTEC)				

#### **5. REGLAS ADICIONALES:**

- No se reembolsarán intereses pagados si el asociado no presenta los documentos a tiempo.
- El uso del **ahorro navideño** como garantía solo aplica para créditos con vencimiento antes de la primera quincena de noviembre.
- El aporte patronal no se considera garantía en ninguna circunstancia.
- Cualquier otra de línea de crédito o modificación de tasas deberá será aprobada por la junta directiva
- Control, Cumplimiento y Auditoría

ASEVERTEC aplicará un modelo de control interno tipo COSO, con evaluación periódica de riesgo, reportes de cartera y políticas de mitigación.

El reglamento se apega a la Ley 6970, el Reglamento DINAS y los criterios de la Contraloría General de la República.

Toda modificación deberá ser aprobada por Junta Directiva y comunicada con 10 días hábiles de anticipación a los socios.

#### Declaración de Cumplimiento

El presente reglamento ha sido elaborado conforme a las mejores prácticas nacionales, garantizando transparencia, coherencia financiera y equilibrio entre asociados, patrono y Junta Directiva.



Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N° 23-2025	Acuerdo N° 03	Fecha 27/10/2025	Versión 02
Nombre del documento: Reglamento de crédito				Página   15
ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE EVERTEC LATINOAMÉRICA (ASEVERTEC)				

#### **ANEXOS**

#### I. Política de Protección de Datos y Confidencialidad

Toda información de asociados se manejará bajo confidencialidad conforme a la Ley 8968. Solo el personal autorizado podrá acceder a datos personales o crediticios.

#### II. Artículo 4 Ley 6970 de Asociaciones Solidaristas

"Artículo 4: Las asociaciones solidaristas son entidades de duración indefinida, con personalidad jurídica propia, que, para lograr sus objetivos, podrán adquirir toda clase de bienes, celebrar contratos de toda índole y realizar toda especie de operaciones lícitas encaminadas al mejoramiento socioeconómico de sus afiliados, en procura de dignificar y elevar su nivel de vida. En tal sentido podrán efectuar operaciones de ahorro, de crédito y de inversión, así como cualesquiera otras que sean rentables. Asimismo, podrán desarrollar programas de vivienda, científicos, deportivos, artísticos, educativos, y recreativos, culturales, espirituales, sociales, económicos lo mismo que cualquier otro que lícitamente fomente los vínculos de unión y cooperación entre los trabajadores, y entre éstos y sus patronos. Las asociaciones solidaristas podrán realizar las actividades señaladas en este artículo, siempre y cuando no comprometan los fondos necesarios para realizar las devoluciones y pagos de cesantía que establece esta ley".

Fuente: Sistema Costarricense de Información Jurídica

Esta modificación del Reglamento fue aprobada en Junta Directiva del día 27 del mes de octubre del 2025.

Presidente	Monica Jimenez
Secretaria	Xiomara Sanchez
Tesorero	David Cecilians
Administrador(a)	Vinicio Arquedas Ch